

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D.C., 12 de MARZO de 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento Oficio con radicado SDQS 500082021, remitido por peticionario **ANONIMO**, la Doctora **OMAIRA ORDUZ RODRIGUEZ**, Subdirectora para la Familia, proyectó respuesta la cual se adjunta para su conocimiento.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

OMAIRA ORDUZ RODRÍGUEZ
Subdirectora para la Familia

Siendo las 4:30 p.m. del 18 de marzo de 2021, se desfija el presente informe secretarial.

OMAIRA ORDUZ RODRÍGUEZ
Subdirectora para la Familia

Revisó y Aprobó: Diego Arcila - Subdirección para la Familia

MEMO INT: 35344-06/05/2021

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONSTANCIA RTA. ANONIMO-SDQS 500082021. CASO 598

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210311-165506-808a58-10918159

Creación:2021-03-11 16:55:06

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-11 17:53:50

Firma: Firmante

Omaira Orduz Rodríguez

46357422

rorduz@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia
SDIS

Revisión: Revisión

DIEGO ARCILA

80109182

darcila@sdis.gov.co

ABOGADO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONSTANCIA RTA. ANONIMO-SDQS 500082021. CASO 598

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210311-165506-808a58-10918159

Creación:2021-03-11 16:55:06

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-11 17:53:50



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	DIEGO ARCILA darcila@sdis.gov.co ABOGADO SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-03-11 16:55:06 Lec.: 2021-03-11 17:51:59 Res.: 2021-03-11 17:52:08 IP Res.: 181.55.183.78
Firma	Omaira Orduz Rodríguez rorduz@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-11 17:52:08 Lec.: 2021-03-11 17:53:41 Res.: 2021-03-11 17:53:49 IP Res.: 186.112.24.208

Código 12450

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Referencia: Oficio con Radicado SDQS 500082021

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información Temas Relacionados con la Pandemia

Cordial saludo,

Esta Subdirección recibió, por remisión que realizó la Oficina de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía – SIAC, a través de la Plataforma Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, el requerimiento del asunto por usted elevado ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con su solicitud de información en temas relacionados con la Pandemia.

En primer lugar, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial¹, en atención a la misionalidad de nuestra entidad y teniendo en cuenta los puntos a los que hace referencia en su solicitud, se profiere respuesta precisando lo siguiente:

1.- Con relación al punto primero de su petición, en el que hace referencia a las *“vacunas, las medidas y protocolos de bioseguridad y el esquema de vacunación de los mayores de 80 años”*, al respecto, se aclara que su petición fue redireccionada por la Oficina de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía – SIAC al Servicio Ciudadano de la Secretaría de la Salud.

2.- Respecto al punto segundo de su petición, en el que manifiesta *“(…) por qué dejaron invadir Colombia de eso venezolanos si son una pandemia(…)(sic)”*, se informa que su petición fue redireccionada por la Oficina de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía – SIAC a la Oficina de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Gobierno.

3.- En lo que refiere *“a la exigencia del uso adecuado de tapabocas”*, fue redireccionada su petición por la Oficina de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía – SIAC al Servicio Ciudadano de la Secretaría de la Salud.

4.- Finalmente, de acuerdo a lo manifestado por usted *“(…) por qué no se preocupan por la violencia con los niños y adultos y las mujeres(…)(sic)” se le informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Familia², tiene a su cargo la prestación del servicio de acceso*

¹ Resolución N°1356 del 30 de Septiembre de 2016 “Por la cual se adopta la misión, visión y objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Integración Social”

² Artículo 26. Subdirección para la Familia. Son funciones de la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes: (...) d) Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas

a la justicia familiar a través de las Comisarías de Familia³, las cuales son entidades de carácter administrativo con funciones jurisdiccionales para el acceso a la justicia, y cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

En este sentido, las Comisarías de Familia en el marco de las competencias que les ha asignado la Ley 1098 de 2006; Ley 294 de 1996; Ley 575 de 2000; Ley 1257 de 2008; Ley 640 de 2001; Ley 1850 de 2017; Ley 1801 de 2016; y los decretos reglamentarios 4840 de 2007, 652 de 2001, 4799 de 2011 y 1069 de 2015, tienen a su cargo la atención de las violencias que ocurren al interior de las familias hacia cualquiera de sus integrantes: mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), adultos mayores, hombres, población LGBTI; atención que se realiza mediante la imposición de Medidas de Protección y a través de procesos administrativos de restablecimiento de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes.

El Gobierno Nacional emitió el Decreto No. 460 del 22 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, estableciendo que la prestación del servicio de las Comisarías de Familia es ininterrumpida, debiéndose garantizar la atención a los-as usuarios-as y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales, frente a la protección de violencias en el contexto familiar.

En atención a lo dispuesto en el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, y atendiendo las circunstancias de emergencia sanitaria, económica y social, declarada por COVID-19, esta Subdirección emitió lineamientos técnicos para la atención virtual y presencial en las Comisarías Familia de Bogotá, a fin de garantizar el acceso a la justicia y la protección de derechos fundamentales, en materia de violencia intrafamiliar. Adjunto en cinco (05) folios Lineamientos Atención Presencial y Atención Virtual.

En este contexto, en las Comisarías de Familia de Bogotá se ha garantizado la atención oportuna y prevalente al acceso a la justicia familiar de manera presencial y virtual, en las modalidades de atención de cada uno de los despachos Comisariales, dada la contingencia presentada.

De igual manera, se adjunta el directorio de las Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., con la dirección, números telefónicos, correos electrónicos y el horario de atención.

Así mismo, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Familia, habilitó a partir del 31 de marzo la creación de un servicio de atención telefónico para la ciudadanía, la línea 3808400, bajo el slogan *‘Una llamada de vida’*, que opera todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., a través de la cual se atienden consultas de temas relacionados con violencia intrafamiliar y asuntos conciliatorios, especialmente para proteger los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores; que permite desde una llamada gestionar de manera virtual y en forma inmediata una medida de protección, ajustada al proceso legal, contemplando desde

de protección de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección y policivas, en el marco de la legislación vigente de infancia y de familia.

³ Artículo 83. Comisarías de familia. Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

la orden de valoración médico legal hasta la orden de protección para el acompañamiento de policía, ubicación en Casa Refugio, asistencia terapéutica, conminación al agresor para que cese la violencia o practicar su desalojo, si así se requiere; igualmente en casos de niños, niñas y adolescentes se contempla su ubicación en custodia familiar o familia extensa hasta su rescate y ubicación en protección institucional, cuando sea necesario.

A su vez, los procedimientos implementados en este medio virtual se enmarcan en las normas que señalan funciones a las Comisarías de Familia, como son: Ley 1098 de 2006 – Código para la Infancia y la Adolescencia y su Decreto reglamentario 4840 de 2007, Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000 y por la Ley 1257 de 2008 y decreto reglamentario 4799 de 2011, Ley 640 de 2001 y Ley 1850 de 2017, principalmente.

Por último, se informa que usted puede acceder a la atención en línea, a través de la página Web de la Secretaría Distrital de Integración Social (www.integracionsocial.gov.co) y hacer clic en la opción “**Chat Comlínea**” (<http://old.integracionsocial.gov.co/nse-portal/nse-cnt-support.aspx>), donde se le brindará la correspondiente orientación en el marco de las competencias de las Comisarías de Familia.

De esta manera la Subdirección para la Familia brinda respuesta al requerimiento del asunto.

Cordialmente,

OMAIRA ORDUZ RODRÍGUEZ
Subdirectora para la Familia

Adjunta: Directorio de Comisarias de Familia y Lineamientos Atención Presencial y Atención Virtual.

Elaboró: Maddy Alexandra Aranguren Medina – Subdirección para la Familia.
Revisó y Aprobó: Diego Arcila - Subdirección para la Familia

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RTA ANÓNIMO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PANDEMIA-
SDQS 500082021
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210311-165338-c4a0d6-22214175

Creación:2021-03-11 16:53:38

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-11 17:53:46

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Omaira Orduz Rodríguez

46357422

rorduz@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia
SDIS

Revisión: Revisión

DIEGO ARCILA

80109182

darcila@sdis.gov.co

ABOGADO
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RTA ANÓNIMO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PANDEMIA-
SDQS 500082021
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210311-165338-c4a0d6-22214175 Creación:2021-03-11 16:53:38

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-11 17:53:46

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	DIEGO ARCILA darcila@sdis.gov.co ABOGADO SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-03-11 16:53:39 Lec.: 2021-03-11 17:51:37 Res.: 2021-03-11 17:51:45 IP Res.: 181.55.183.78
Firma	Omaira Orduz Rodríguez rorduz@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-11 17:51:45 Lec.: 2021-03-11 17:53:30 Res.: 2021-03-11 17:53:46 IP Res.: 186.112.24.208